JAHANNY JESÚS GOMERO SANCHEZ

Domicilio: Calle Courbet 104 Dpto 702 – La Calera – Surquillo – Lima

Email: <u>timoty_69@hotmail.com</u>

Telf: 997517793



CURRICULUM VITAE

OBJETIVO:

Formar parte de la empresa que tan dignamente dirige, aplicar mis conocimientos y experiencias adquiridas, poner al máximo esfuerzo y entusiasmo en el desarrollo de mis labores, tener iniciativas y sobre todo apoyar en todo lo que sea necesario par brindar un buen servicio. En caso de ser seleccionado estaré regido por un horario de su Administración.

PERFIL PROFESIONAL:

Medico Cirujano colegiado, habilitado con capacidad de análisis para resolver problemas, proactivo y permanentemente motivado al crecimiento individual y colectivo.

INFORMACION PERSONAL:

Fecha de Nacimiento: 25 de Agosto

Lugar de Nacimiento: Barranca

DNI: 40189789

Nacionalidad: Peruano

INFORMACION ACADEMIA:

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA - URP

• Medicina Humana – Titulado

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA – URP

• Medicina Humana – (Bachiller)

CONOCIMIENTOS BASICOS

• Conocimiento en Microsoft Office 2010

• EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. 2016 - Actualidad

Medico Asistencial en el servicio de Medico a Domicilio

Doctor + SANNA

Lima

2. 2015

Médico General en Salud Ocupacional para MEDYSEGUR Lima

3. 2014 - 2015

Médico Asistencial en Servicio de Médico a Domicilio Plan Vital - Grupo Vital

4. 2014

Médico Asistencial de Emergencias Médicas para Plan Vital - Grupo Vital - Servicio de Ambulancias

Lima

5. 2014

Médico Asistencial en Tópico de Playa Blanca, Tópico Caleta - Bujama Asia - Cañete

6. 2013

Médico Asistencial de Emergencias médicas para Plan Vital "Servicio de Ambulancias"

7. 2013

Médico Asistencial en Tópico de Playa Cocos, Playa Lagunas de Puerto Viejo Plan Vital-Grupo Vital

Asia - Cañete

8. 2013

Médico Asistencial en "Hospital Chalaco II" Ventanilla - Lima

9. 2013

Médico Asistencial en "Hospital Chalaco III" Ventanilla – Lima

10. 2013

Medico Asistencial CAS en "Centro de Salud Huachocolpa" Huancavelica – Perú

11. 2012

Médico General en "Policlínico "Virgen del Rosario" Los Olivos - Lima

12. 2012

Médico General en "Clínica Santa Lucía" San Borja – Lima

13. 2012 (SERUMS) Ministerio de Salud – Tayacaja – Vraem Centro de Salud Huachocolpa

14. 2011 (Internado Hospitalario) Ministerio de Salud - Hospital Nacional Sergio E. Bernales

• EDUCACION CONTINUA

a) <u>CURSOS Y EVENTOS CIENTIFICOS</u>:

• 2022.

Actualización en Pediatría 2022 Comité de Educación Medica Continua CMP

• 2022:

Curso "Emergencias y Urgencias en Relación al Embarazo" Comité de Educación Medica Continua CMP

2022:

Curso "Inteligencia Emocional y manejo del Estrés Abril - 06 - 07 Rebagliati-Lima

• 2021:

Curso de Educación Médica Continua On-Line "actualización en otorrinolaringología" Colegio Médico del Perú - Lima

2020:

Diplomado "SALUD MENTAL COMUNITARIA PAR PROFESIONALES DE LA SALUD" Rebagliati – Lima

2019:

Curso de Educación Médica Continua On-Line Ansiedad y Depresión Colegio Médico del Perú - Lima

2019:

Visión y Avances de la Medicina Actual XXIX Curso Internacional del Policlínico Peruano Japonés – Lima

2018:

Curso Nacional de Actualización: Emergencias Respiratorias Cardiovasculares y Neurológicas Hospital de Emergencias Grau .Noviembre, 01 y 02 de Diciembre de 2018 Lima

• 2018:

XVII Congreso Internacional de Diabetes 13, 14, 15 de Setiembre ADIPER - Lima

• 2017:

Curso de Actualización de Medicina Legal - Forense y Ética Médica CMP - Lima

• 2016:

Basic Life Support (BLS) - AHA Association Peruvian Life Support Trainers (PLST) Lima

• 2015:

XXXVII Curso de Terapéutica Médica y Prevención en Medicina Sociedad Peruana de Medicina Interna - Lima

2014:

Manejo de Emergencias y Trauma Shock Cuerpo Médico Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

2010:

III International Academic Meeting of the School of Ricardo Palma University 1er Curso Internacional de cirugía de Cabeza y Cuello

2010:

Curso de Terapéutica Médica 2010 UNMSM

2010:

III Congreso Peruano de Educación Médica Asociación Peruana de Facultades de Medicina

2010:

Estudio Tornasol II "Factores de Riesgo de las Enfermedades Cardiovasculares en el Perú Sociedad Peruana de Cardiología

• 2010:

V Simposio: " Cómo se descubrió la Peste Neumónica ante la Transmisión, la Prevención" CMP – Lima

• 2010:

IV Simposio: "AH1N1 y VIH - La porcina y la Rosa CMP -Lima

• 2010:

III Simposio "La Peste a través de la Historia" CMP - Lima

• 2010:

II Simposio "TBC - La Peste que Tose" CMP - Lima

• 2010:

I Simposio "La Peste" CMP - Lima

• 2009:

VI International Updating Course in Medicine and Surgery V University Medical Education Session International College of Surgeons

• 2009:

Workshop "Manejo de síntomas en Pacientes Paliativos" Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

• 2002:

V Jornada Regional Centro SOCIPEM Universidad Ricardo Palma

• 2002:

Simposio "Diagnóstico y Manejo de la Osteoporosis" Universidad Ricardo Palma

• 2002:

Conferencia Magistral "Nuevos aspectos del Manejo de la Sepsis" Universidad Ricardo Palma

• 2001:

Simposio "Nuevos Enfoques sobre Armas Biológicas: Antrax" Universidad Ricardo Palma



REPÚBLICA PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Sanlach W 12 320535 C. U. A. S. G. I.

. to de truen de ross

Por cuanto. El Consejo, Universitario en su sesión

El Rector de la Universidad Ricardo Palma

del 84 de Briero de 2018 Ha conferido el

Grade Mondemice de Backeilles de

Ollocdicina Vonmana

War of exposione of Grade Meadlemice de Buthilles El Rector de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario

en Moedicina Human

Vernandes a longraduado por la Franchista de CHO CHOCO CONTRO (VINNO CONTRO) (VINNO CONTRO (VINNO CONTRO CO

Anicale Primero, Conterir Contine

Buchilles er Madicina o

Articulo Segundo.-Lo Secretario General queds encargodo de dar carso a la espedicido del diplotes respectivo y de efectuar los regimos correspondientes.

Doctory formatil bon James, a tes 29 dies do Grafe do 2014

Per territo le capiche el presento Syldoma para que se la reconer

Registrese, commission, complate y archivere.

SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DR. CONSEJO UNITESTARIO

Revolutive At County de la Faceball Nº 024-2012 - FMH Assolution Mf Compt Universitation Nº 12 - 320 232 ASSESSMENDO

Fam. PT 1408

Facadoud, 518vs Av. 00 & SEC 0846, 548vs Av. 077

Some all

DECEMBER LA PACIFICIO



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

First of expedience de Gillulo Professional de Visco el expedience de Gillulo Professional de Ciliulo Professional de Ciliulo Professional de Ciliulo Ciliulo

Anticulo Primero. Conferir Tollalo Brafesional de CMO edico Eiray ano

Somero Sancher

Articalo Segundo. La Secretario General quedo escargado de tartor o la espedicida del deplema especifica y de efectuar for registros correspondentes.

Registrese, comuniquese, complate y archivese.

SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITAZIO 4 see her

SECTION V PRESIDENTE

functional de Constante de de President - N° 30.2 × 2012 × FM H Productive del Compte Universitatio 3º 12- 320 676

Feet 23243 Page 17 1 547 700 -N every personal TEC COULT NO 3" D 77

REPÜBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Roctor de la Universidad Ricardo Palma

Por cuanto: El Conspo Universitario em su sesión

Gilulo Profesional de dol 21 de Bebrare do 2012 ha conferido el

- 5090 Comero Sanches Den teante la expédir al fonzondo Dépleama pama que se la reconessez como tal. Dade y firmado en Zima, a les 22 días de Peirrere de 2012











COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

20221005633dd3053ad99



CONSTANCIA DE HABILIDAD

Por la presente se deja constancia que el Médico Cirujano Doctor

JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Matrículas con el número de colegiatura CMP 060656 y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo tanto, el colegiado se encuentra HÁBIL para el ejecicio profesional

Documento válido hasta el 03-01-2023

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 05 de Octubre de 2022.

CÓDIGO de la constancia:

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Dr. Raúl Urquizo Aréstegui DECANO NACIONAL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas SECRETARIA DEL INTERIOR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web del CMP https://www.cmp.org.pe



Resolución Directoral

Nº 396 -2013/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Managedia 13 MAYO 2013

Visto: El Informe Nº 023-2013-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DGRH-CRS, de la Coordinación de SERUMS, Proveido Nº 4566, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo si PROVEIDO SERUMS Nº 10199-2012-1, Sede de Sorteo: Lima, se asigna a don Jahanny Jesus GOMERO SANCHEZ, de Profesión Médico Cirujano, egressoo de la "Universidad Ricardo Palma", para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Puesto de Salud HUACHOCOLPA, Quintil Extremo Pobre, Micro Red Surcubamba, Unidad Operativa Red de Salud Tayacaja, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, Modalidad Remunerado - Presupuesto MINSA REGIONAL, desde el 06 de Mayo del 2012, al 05 de Mayo del 2013;

Que, de acuerdo el Informe final presentado por don Jahanny Jesus GOMERO SANCHEZ, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Establecimiento de Salud antes mencionado; por lo que es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Nº 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la ciencia de la Salud y su Reglamento aprobado medianta el Decreto Supremo Nº 005-97-SA, de fecha 20 de Junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, y Ordenanza Regional N° 153-2010/GOB.REG-HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2012/GOB.REG-HVCA/PR.

Estando a lo informado por la Coordinación de SERUMS de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Articulo Único. Expedir la presente Resolución a don JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ, de Profesión Médico Cirujano, que certifica haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Puesto de Salud HUACHOCOLPA, Quintil Extremo Pobre, Micro Red de Salud Surcubamba, Unidad Operative Red de Salud Tayacaja, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huamcavelica, Modalidad Remumerado — Presupuesto MINSA REGIONAL, desde el 66 de Mayo del 2012 al 05 de Mayo del 2013, conforme se expone en el considerando de la presente Resolución.

O HEG

Registrese, Comuniquese y Archivese.

DE 1940)

THE SHALL SHAL







MCCR/COMIZ/AMMA
TEMPORITY PARA DIV FORD PROTERDING A
ONCE ON DESCRIPTORY Y EXCELLATES
ARROYS OF REPRESENTED
THE PROTECTION OF THE PROTECTI

Calegia Médica del Perú

For cuanto, el médico cirujand ción y Recordo

959090 °N HEHED

la cumplido con los tequisitos exigidos por el sistema de ertificación y re-certificación, obteniendo la condición de: Tr. (a) GOMERO SANCHEZ, JAHANNY JESUS

RECENTIFICADO

se le expide el presente Certificado, para que se le reconosca como tal. Tima, 20 de diciembre del 2019 Herindu del : 20 de diciembre del 2019 al 19 de diciembre del 2024 Nor tanto,



CONSTANCIA DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

JULIO ADOLFO KUWAE SHIMABUKURO, identificado con D.N.I. Nº 06802731 y DANIEL DÍAZ SAAVEDRA, identificado con D.N.I. Nº 09670540, en nombre y representación de DOCTOR + S.A.C., con R.U.C. Nº 20251011461, según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 03023162 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Zona IX – Sede Lima, dejamos constancia mediante el presente documento, que, con fecha 09 de Setiembre del 2016, nuestra representada y el Dr. GOMERO SANCHEZ JAHANNY JESUS, identificado con D.N.I. Nº 40189789, suscribieron un Contrato de Asociación en Participación en virtud del cual el citado Doctor efectúa un aporte al negocio consistente en brindar atenciones de salud como Medico a Domicilio a los pacientes de nuestra representada en la especialidad de Medicina General, el cual está vigente desde el mes de Setiembre del 2016 hasta la actualidad.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Surguillo, 18 de Abril del 2022

KUWAE SHIMABUKURO JULIO Gerente de Administración y Finanzas

Lia Sdolfe Ki

DANIEL DIAZ SAAVEDRA Directo Medico

left



"Afte de la Corapidación del Mar de Grau"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 322-2016

Constit por el prissente documento, el Contreto Administrativo de Servicios que celebrar al empero del Decreto Legislativo Nº 1057, eu Pleglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 975-2008 PCM, su modificatoria, Decreto Supremo Nº 065-2011 PCM, y la Ley Nº 29848, que regular al Régiment Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de una parte la INUNICIPALIDAD DE SAN HIDRO, con Registro Único de Contribuyente Mº 2010/00/4211, con dominile et Calle August representado por el señor CIPIO LUSE PLOPIES DELIGIADO, igentificado con Documento Nacional de Identidad Nº 098660S, en su calidad de racht de Popusas Humania, quen proede en uso de les faculades previstes en la Pistat 271 L. a talen en adelante y para efectos del presente contrato, se le denominada LA ENTIDAD: y, de la otra parte, el señor (a). GORIERO SANCHEZ JAHANOV JESUS, dantificado con Documento Nacional de lidentidad NP 4010219 y Registro Unico de Contribuyente NP 10401021901, con domicilio en CALLE 1 NS C1 - LOTE 9 UNIO ARROLLES DE VELASCIE. LOS CENTOS, a quien en adelante de le denominant. EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones contenidos en las ciliusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- El presente Contrato de pelabra al amparo de las siguientes disposiciones:

 Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelamie, régimen CAS1).
- Decreto Supremo 075-2009 PCM Regismento del Decreto Legislativo 1957, modificado por Decreto Supremo 965-2011 PCM.
- Ley N° 27815. Córigo de Broa de la Función Pública en la parte pertinente y normas complementarias.
- Ley Nº 29849. 'Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos I showles"
- Las Anual de Presupuesto del Sector Público
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Les N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el soctor público en caso de parentesso y normas complementatas.
- Sentencia del Tribunel Constitucional recaido en el Expediente Nº 000002-2010-PNTC, que declara la constitucionalidad del risgimen CAS y su returnicas inborni.
- Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil y su Regiomento aprobado por Depreto Supremo Nº 040/2014 PCM en lo que resulta aplicable.
- Las demás disposiciones que regulari el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un regimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebre. conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, que normas reglamentarias y demás normas de moteria presupuental que resultan pertinentes.

Por su resturaleza de régimen l'aboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente, los desachos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1067, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presenie Contrato a l'in que el primero se desempeñe de lorme individuel y subordinada como

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presenie Contrato a l'in que el primero se desempeñe de lorme individuel y subordinada como THE REPORT AND A SALLED, completed his functiones detailedes. III en la unidad organica y/o alea. FOE BPO FUNCIONAL DE en la Convocatoria pera la Contratación Ádministrativa de Sarvidos y que forma parte integrante del pessente Contrato, por el plugo señalado en la clausula siguierta

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Liei partes acuertan que la dureción del presente Contrato de micio a partir del dia (12/3/2016 y concluyo el día (12/3/2016) demo del presente and flecal.

El contrato posta ser renovado pro provogado, según decisión de LA ENTIDAD y do EL TRABAJADOR, no pudiendo en rengún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no promoger o no remover el contrato, debent notificario a la cira parte con una anticipación no menor de cinco (fil clas habites provios a su vendimiento. Sin unitiargo, la crisidar del sviso no genera la deligación de promoger o remover el CONTRACTO

Si EL TRABAJADOR coránila prestando senicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se antionde pronegado de forma automitica por el mismo plazo del contrata, pero dentro del presente ajardicio fiscali

En cisso que LA ENTIDAD de por resuello unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parse de EL TRABAJADOR, este tendità derecho a la penalidad pravista en el adicalo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decisto Supremo 675-2008-PCM y modificado por el Decisto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA GUIVTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la contidad do horas de prestación efectiva de serv co a la semuna (presda de trabaso) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tempo. LA ENTIDAD esté obligade a compensar a EL TRABAJADOR con asidanso l'iuico aquivalente al lotal de hosas prestadas en exceso.







"Who de la Consolidación del Mar de Grau"

ADENDA AL CONTRATO ADVINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 305-2016.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrata Administrativo de Sancidas, que calabran de una paria la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con Registro Unico de Contribuyente Nº 2013/03/34211, con domicilio en el Calle Augusto Tamayo Nº 180, en San Isidro, Provincia y Departamento de Juna, representado, por el soñor CHO LUIS FLORES DECIDADO, derellosdo con Decumento Nacional de Identicado Nº 09868905, en se calidad de Ginamas de Recursos Huminos, quien procede en seu de las facultades previstas en la Producción de Ababba Nº 189 de facilio Có de misso de 1971, e quien en adelente, se denominada LA ENTIDAD; y de la otra parte, el señor (a). GORIERO SANCHEZ JAHANNY JUSSUS, identificado con DN Nº 40189785 y RUC Nº 10401897801, con domicio en CALLE 1 MZ C1 - LOTE 3 Units PARQUES DE VILLASOL. LOS OLUVOS, a quien en adelente se la denominada EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones contenidos en las idiasulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL-

- Decreto Legislativo Nº 1067, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelaros, "régimen CAS").
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- Ley Nº 29849. Ley que establece la eliminación progresivo del régimen especial del Decreto Legislativo 1657 y ororga derachos intornées.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27815. Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley Nº 26771, que regula la prohibición de ajercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Bentancia del Tribunal Constitucional recalda en el Expediente Nº 000002-2010-PVTC, que declara la constitucionalidad del regimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE.
- Ley N° 30057 "Ley de Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en lo que resulte aplicable.
- Les demés disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES-

Con fochs 03/93/2016, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR, suscitiveron un Contrato Administrativo de Senicios Nº 305-2016, a fin que EL TRABAJADOR presis servicios en (la) (el) EU EUNO/DNAL DE BIENERTAR Y SALLID, de souvedo el detaite applicación en el referdo contrato, el mismo que verce el 31/07/2016

CLAUSULA TERCERA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

Por el presente documento LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR scuerdan renover la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la ciliusula anterior, por un periodo de cinco (05) modes, dosde el 01.03.2514 (vasta el 31.12.2514).

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y NORMAS APLICABLES.-

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye una modelidad especial de contratación laboral privativa del Estado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, sus normes modificatorias y complementarias; no se encuentra sujeto a la Loy do Baces de la Cernaria Administrativa, si regimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan cameras administrativas especiales.

Adimismo las partes contratantes dejan constancia que a EL TRABAJADOR sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en to que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Lay Marco del Empleo Público, La Ley N° 27815, Ley del Cédigo de Etica de la Función Pública y las demits normas de carácter gananal que requien el Servicio Civil.

La formis de acceso al régimen especial, derechos laborales, obligaciones, topes de ingresos mensuales, responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los princípios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado, quedan sujetas el las disposiciones establecidas por la Ley N° 29649, las estipulaciones del contrato y a las normas infarmas de LA ENTIDAD, en lo que resulten aplicables.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES.-

La remunanción, el lugar y el modo de la prestación de sonicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR, so muntienen invanables.

En seriol de conformidad y aprobación de las condiciones astablecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben en dos ejemplares gualmente vididos, en San Isidro, el 23 de julio do 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

CRO LUIS FLORES DELGADO Cente de Recursos Humanos VA ENTIDADO

GONERO SANCHEZ JAHANNY JESUS

EL TRABAJADOR



INFORME Nº - 2016 - P.S.SB - RSLN IV

A:

Dr. Calos Dante Salazar Paredes

Director Administrativo Red de Salud Lima Norte IV

Asunto:

CONFORMIDAD de Servicios Por terceros

Fecha:

01 de JUNIO del 2016.

Por medio del presente tengo bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitirle la CONFORMIDAD DE SERVICIOS de la Dr. GOMERO SANCHEZ JAHANNY JESUS del mes de JUNIO del 2016, el mismo que ha cumplido las horas programadas así como las tareas asignadas por su jefatura.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMA Jefatura del Área





Instituto de Gestide de Semisios de Salud Direction de Red de Balluf Lima Sorte IV

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

INFORME N%93 - 2016 - P.S.SB - RSLN IV

A:

Dr. Carlos Dante Salazar Paredes

Director Administrativo Red de Salud Lima Norte IV

Asunto:

CONFORMIDAD de Servicios Por terceros

Fecha:

01 de MAYO del 2016.

Por medio del presente tengo bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitirle la CONFORMIDAD DE SERVICIOS de la Sr. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ durante del mes de MAYO del 2016, el mismo que ha cumplido las horas programadas así como las tareas asignadas por su jefatura.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

0 & JUL 2016

FIRMA Jefatura del Área



ингесулиронда/.com.pe

CMMVA MÉDICA S.A.C.

A. Madecel La Mar Nº 1011 (Ex lágada y Moscoso), Plac 3 Magdalena del Mor Lina 17, Perú.

T. pintj-627 1880

Lima, 26 de Junio del 2019

CERTIFICADO DE LOCACIÓN

Por medio de la presente dejamos constancia que el Sr. GOMERO SANCHEZ JAHANNY JESUS identificado con número de DNI 40189789 prestó servicios como **MÉDICO GENERAL** en nuestra empresa de acuerdo a su disponibilidad desde Noviembre del 2013 hasta Agosto del 2016

Atentamente,

Omnia Médica S.A.C.

DAVID SANTOS RODRIGUEZ JEFE DE RECURSOS HUMANOS OMNIA MEDICA S.A.C











CERTIFICADO DE TRABAJO

La Asociación de Propietarios de la Caleta de Bujama con RUC 20133780026 ubicado en la panamericana sur km 92.50 Asia - Camete.

CERTIFICA:

Que, el Sr. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ, identificado con DNI Nº 40189789. CMP 60656, ha laborado en nuestra empresa como MEDICO CIRUJANO, durante el periodo comprendido desde el 01/02/2014 hasta el 20/04/2014, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Bujama, 21de abril de 2014

Javer-Walfer Manco Chompitaz Administrador APCB.

Email: josemaria-javier99@htomail.com

MEMORANDUM N°082 -MR SBBA -UORST - DIRESA - HUANCAVELICA.

A : JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

M.C Del Centro De Salud Huachocolpa

DE : C.D. MARIEL TOLEDO VASQUEZ

Jefatura De La Micro red Surcubamba

ASUNTO : COORDINADOR DEL EQUIPO AISPED MARCAVALLE

FECHA: SUCUBAMBA 01 DE JUNIO 2013

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

A partir de la fecha Ud. asumirá el cargo de COORDINADOR DEL EQUIPO AISPED MARCAVALLE del Centro De Salud Huachocolpa quedando el cumplimiento bajo su entera responsabilidad

Atentamente:



Pampas, 17 de Mayo del 2013

CARTA Nº051-2013- GOB.REG-HVCA/GSRT-DSRA

SEÑOR(a): C.D TOLEDO VASQUEZ MARIEL Jefe de la Microred Surcubamba

Ciudad -

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: DECRETO LEGISLATIVO Nº1057

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y a su vez hacer de su conocimiento que, habiendo culminado el proceso de selección de personal "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS Nº004-2013/GOB.REG.HVCA/GSRT-CAS, CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ASISTENCIALES PARA LA UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD TAYACAJA", adjudicado las plazas ofertadas y en cumplimiento a los dispositivos de los rubros de la referencia, presentarle al personal profesional: JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ, quien laborara como: MEDICO CIRUJANO, en el Centro de Salud Huachocolpa, Mr.Surcubamba, Unidad Operativa Red de Salud Tayacaja, a partir del 18 de Mayo al 31 de Diciembre del 2013.

En tal sentido, deberá asignar funciones inherentes a su cargo y disponer a quien corresponda, para el control de asistencia y permanencia durante el período de su desenvolvimiento laboral.

Atentamente,

John Kumer

MCC/psy cc.Archivo UORST Merid Toled Wingnest Capturent Dentista



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0304-2013/GOB.REG-HVCA/GSRT

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una perte , la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 20486991110, con domicálo en el Jr. Lima. S/N. Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica. representado por el señor FERNANDO ANACLETO BOZA CCORA, identificado con DNI 40697410, en su calidad de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, quien procede en uso de las facultades previstas en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 030-2013/GOB.REG-HVCA/PR, a quien en adelante se denominară LA ENTIDAD: y, de la otra parte, la MEDICO CIRLUANO, GOMERO SANCHEZ JAHANNY JESUS. identificado con DNI Nº 40189789, con domicilio legal en: JR. JOSE GALVEZ Nº 1230, BARRANCA, BARRANCA, LIMA, a guien en adelante se le denominarii EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebre al amparo de las aiguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo Nº 1057, que reguia el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régiman CAS").
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Regiomento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley Nº 27815, Código de Ética de La Función. Pública y normas complementarias.
- Ley Nº 26771, que reguia la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentoncia del Tribunal Constitucional recalda en el Expediente Nº 000002-2010-PVTC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturalista l'aborat
- Lay 28411, Lay General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Lay Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salut.
- Lay Nº 29849 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Devechos Laborales.
- Ley Nº 29951, ley del Presupuesto Del Sector Publico para al ejercicio fiscal 2013.
- Ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para él sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Lagislativo NF 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan partinentas.



Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratéción del Estado, confiere a EL TRABAJADOR únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Logislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO
EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primaro se desempeñe de forma individual y subordinada como: MEDICO CIRUJANO en el CENTRO DE SALUD HUACHOCOLPA.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes accerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día: 18 de Mayo de 2013 y concluye el dia 31 de diciembre, dantro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o promogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder al año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no promopar o no removar el contrato, deberá notificado a la otra perte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábites previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de promogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato. éste se entiende prorogado de forme automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilisteralmente al presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el articulo 13.3 del Regismento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 07.5-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM



Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de sensicio e lie aemana gornada de trotago) es de 48 horas semanales. Los cuáles serán distribuidos de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento de Sakud dentro de su jurisdicición.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que hage sus veces.

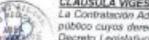






CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0304-2013/GOB.REG-HVCA/GSRT

En el caso del literal gl. LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incomplemento mediante una notificación debidamente asstentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hibries. que puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este placo. LA ENTIDAD debe decidir, en forma mativada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resultive o no el contrato, comunicándolo a EL TRABAJADOR en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM



CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyas derecho, beneficios y demás condiciones aplicables a EL TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domición legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adondo se las cursará válidamente las notificaciones de ley.

os cambios domicifianos que pudieran ocumir serán comunicados notarislimente el domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejeculados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Cávil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Regiamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se zujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus nomias complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, les partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pampas, el 27 de mayo de 2013.

LA ENTIDAD

SONCHEZ COMANNY JESUS

PL TRABAJADOR W: 40189789

MEMORANDUM N°082 -MR SBBA -UORST - DIRESA - HUANCAVELICA.

A : JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

M.C Del Centro De Salud Huachocolpa

DE

: C.D. MARIEL TOLEDO VASQUEZ

Jefatura De La Micro red Surcubamba

ASUNTO

: COORDINADOR DEL EQUIPO AISPED MARCAVALLE

FECHA

: SUCUBAMBA 01 DE JUNIO 2013

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

A partir de la fecha Ud. asumirá el cargo de COORDINADOR DEL EQUIPO AISPED MARCAVALLE del Centro De Salud Huachocolpa quedando el cumplimiento bajo su entera responsabilidad

Atentamente:





CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y BUEN DESEMPEÑO LABORAL

La Jefatura a Través de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Microred Surcubamba, emite la presente:

HACE CONSTAR

Consta por el presente que el M.C. JAHANNY JESÚS GOMERO SÁNCHEZ, identificado con DNI Nº 40189789, Médico Cirujano con CMP 60656, el cual ha prestado servicios profesionales bajo la modalidad de contratado CAS en el C.S. Huachocolpa, desde 18 Mayo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 demostrando responsabilidad, asertividad, solidaridad, democracia, compañerismo, liderazgo, preocupación constante de salud e integración a la comunidad en articulación con los servicios de salud orientado hacia el desarrollo integral de la persona, familia y comunidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Surcubamba, 31 de Diciembre del 2013

Coder Super Garriero Gico Girugano

Atentamente;

Chitle SAN Grobson Assess





CONSTANCIA DE NO TENER INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LABORES ANTERIORES

La Jefatura a Través de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Microred Surcubamba, emite la presente:

HACE CONSTAR

Consta por el presente que el M.C. JAHANNY JESÚS GOMERO SÁNCHEZ, identificado con DNI Nº 40189789, Médico Cirujano con CMP 60656, el cual ha prestado servicios profesionales bajo la modalidad de contratado CAS en el C.S. Huachocolpa, desde 18 Mayo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013, no tiene ningún informe de incumplimiento de funciones asignadas a su cargo dentro de la jurisdicción.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Surcubamba, 31 de Diciembre del 2013



RRHH S A Shirt Contains Allegaring States of S





LA JEFATURA A TRAVÉS DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MICRORED SURCUBAMBA, EMITE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

Consta por el presente que el M.C. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ, identificado con DNI N° 40189789. Médico Carujano, el cual ha prestado acreicos profesionales en el C.S. Huachocolpa, Núcleo Surcubamba , Micro Red Surcubamba, Unidad Operativa Red de Salud Tayacaja, durante el periodo 18 Mayo 2013 el 31 de Diciembro del 2013, habiendo culminado su labor según contrato, no adeuda ningún blen, materiales e insumos, medicamentos y/o dinero al C.S. Huachocolpa, para cual se firma la presente constancia en señal de conformidad.

Surcubamba, 31 de Diciembre del 2013.

Attentionering

Services principles (subsections)

The same De seconds

The tentionering

The tentione





CONSTANCIA DE NO TENER INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LABORES ANTERIORES

La Jefatura a Través de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Microred Surcubamba, emite la presente:

HACE CONSTAR

Que el M.C. JAHANNY JESÚS GOMERO SÁNCHEZ, con CMP 60656, identificado con DNI Nº 40189789, quien laboró en el Centro de Salud Huachocolpa en la jurisdicción de la Microred Surcubamba bajo la modalidad de MÉDICO-SERUMS desde el 06 de Mayo del 2012 a 05 de Mayo del 2013, no tiene ningún informe de incumplimiento de funciones asignadas a su cargo dentro de la jurisdicción.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Huachocolpa, 05 de Mayo del 2013.









CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y BUEN DESEMPEÑO LABORAL

La Jefatura a Través de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Microred Surcubamba, emite la presente:

HACE CONSTAR

Consta por el presente que el M.C. JAHANNY JESÚS GOMERO SÁNCHEZ, identificado con DNI Nº 40189789, de Profesión Médico Cirujano con CMP 60656, el cual ha prestado servicios profesionales bajo la modalidad. SERUMS en el C.S. Huachocolpa, desde 06 Mayo del 2013 al 05 de Mayo del 2013 demostrando responsabilidad, asertividad, solidaridad, democracia, compañerismo. liderazgo, preocupación constante de salud e integración a la comunidad en articulación con los servicios de salud orientado hacia el desarrollo integral de la persona, familia y comunidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Huachocolpa, 05 de Mayo del 2013.







"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARRIOLLO RURAL Y LA SEGURDAD ALMENTARIA"

CARTA DE FELICITACION

La jefatura de la Microred Surcubamba de la Unidad Operativa Red De Salud Tiryacaja otorga la presente al M.C. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ idintificado con DNI. 40189789 quien laboro en el Centro De Salud Huachocolpa en calidad Médico Cirujano SERUMS del 35 de mayo 2012 al 05 de mayo 2013 demostrando responsabilidad , competencia y eficiencia en el trabajo desempeñado en las áreas designadas a su responsabilidad do cual con lleva a la mejora de la salud de nuestra población

Se espide el presente documento a solicifiud del interesado para fines que estime por conveniente.

Huachocolpa, 05 de mayor del 2013



MEMORANDUM N°063 -MR SBBA -UORST - DIRESA - HUANCAVELICA.

A : JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

M.C Del Centro De Salud Huachocolpa

DE

: C.D. MARIEL TOLEDO VASQUEZ

Jefatura De La Micro red Surcubamba

ASUNTO

: ENCARGATURA DE JEFATURA

FECHA

: SUCUBAMBA 04 DE JUNIO 2012

Por medio del presente me es grato dirigime a Ud. con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

A partir de la fecha Ud. asumirá el cargo de Jefatura del Centro De Salud Huachocolpa quedando el cumplimiento bajo su entera responsabilidad

Atentamente:

CRUSHO DENTISTA COP Nº 24130





CARTA DE FELICITACION COORDINADOR DEL EQUIPO AISPED MARCAVALLE

La jefatura de la Microred Surcubamba de la Unidad Operativa Red De Salud Tayacaja otorga la presente al M.C. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ, idntificado con DNI 40189789 quien laboro en el Centro De Salud Huachocolpa en calidad Médico Cirujano SERUMS y por haber asumido el cargo DE COORDINADOR DEL EQUIPO AISPED MARCAVALLE Del Centro De Salud Huachocolpa del 01 de Junio 2012 al 31 de Diciembre 2012 y por haber obtenido el PRIMER PUESTO en la evaluación anual de indicadores de los equipos AISPED región Huancavelica y también habiendo demostrando responsabilidad, competencia y eficiencia en el trabajo desempeñado en las áreas designadas a su responsabilidad ;lo cual con lieva a la mejora de la salud de las poblaciones extendidas y dispersas de nuestra jurisdicción.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para fines que estime por conveniente.

Surcubamba, 31 de Diciembre del 2012





HOSPITAL CHALACO II

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DEXARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARLA"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe deja constancia que el señor JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ, con Colegiatura Nº 60656 y con DN1 Nº 40189789, ha laborado en miestra Institución como MEDICO CIRUJANO en el consultorio de Urgencias, desde el 15 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.

Demostrando eficiencia, puntualidad, compañerismo y responsabilidad en sus labores.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

DR. EDUARDO DIAZAMITYENDE

Ventanilla, 31 de Diciembre del 2013



CERTIFICADO

Otorgado a:

DR. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

"ACTUALIZACIÓN EN PEDIATRÍA 2022", organizado por el Comité de Educación Médica Continua Por su participación, en calidad de Asistente en el Curso Virtual:

del Consejo Regional III - Lima.

Puntaje (4.5) válido para la Recertificación Médica-Resolución de SISTCERE Nº 0460 -22-SISTCERE/CMP.

Lima, setiembre del 2022.

DR. ILDAURO AGURRE SOSA Decano

DR. EDMUNDO VARGAS LAREDO

Secretario

DR. MARIO CARRIÓN CHAMBILLA

Presidente del Comité de Educación Médica Continua

NOTA: 12

CERTIFICADO

Otorgado a:

DR. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

"EMERGENCIAS Y URGENCIAS EN RELACIÓN AL EMBARAZO", organizado por el Comité de Por su participación, en calidad de Asistente, en el Curso Virtual:

Educación Médica Continua del Consejo Regional III - Lima.

Puntaje (3.0) válido para la Recertificación Médica – RESOLUCIÓN DEL SISTCERE Nº 0399-22-SISTCERE/CMP.

Lima, setiembre del 2022

AS T

DR. EDMUNDO VARGAS LAREDO

Secretario

DR. ILDAURO ACUIRRE SOSA

DR. MARIO CARRIÓN CHAMBILLA Presidente del Comité de

Educación Médica Continua

NOTA: 14





CURSO INFORMATIVO

Y MANEJO DEL ESTRÉS INTELIGENCIA EMOCION

Otorgado a:

Médico Cirujano GOMERO SANCHEZ, Jahanny Jesus

Por su participación como: ASISTENTE

CMP: RESOLUCIÓN Nº 150-CRXVIII-2021

Auspiciado por:

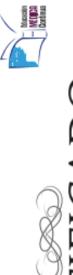
Realizado: El 06 y 07 de Abril del 2022 en el Auditorio Rebagilatí Diplomados - Cercado de Lima Valor Académico: 32 horas académicas

Lic. Eddy Roger, Flores Adri Generate Ceneral Rebagliati Diplomados

Registro: 1-024-04-22

Organizador del Evento Dr. Cilmer Cerarda, Romen









CERTIFICADO OTORGADO A:

Jahanny Jesús Gomero Sánchez

Por su participación en calidad de: ASISTENTE

al Curso de Educación Médica Continua On Line sobre: ACTUALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

Que habiendo culminado satisfactoriamente los 2 módulos y obteniendo un puntaje total de 83, se le expide el presente certificado. 🗙 3.5 puntos, válido para la Recertificación Médica. Recordarle que este número de resolución y puntaje, sólo es válido para los médicos colegiados Miraflores, 23 de Diciembre de 2021

Resolución Nº 0156-21-SISTCERE / CMP

Dra. Yarela Caballero Enriquez Secretaria

Dr. Pedro Ruiz Chunga

Educación Médica Continua Dr. Linis Gamero Oviedo Poffe. des Comité de

Andres Villota P. Gerente General PLM Perú - Ecuador Activar Windows

₩ Nai



Universidad Nacional San Luis Gonzaga

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA * DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Resolución Rectoral Nº 774 - 8- UNICA - 2017

Lima, 25 de Enero de 2020.



DIPLOMADO

Culmino satisfactoriamente sus estudios del Diplomado:

MÉDICO CIRUJANO GOMERO SÁNCHEZ, JAHANNY JESÚS

SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

con an total de 612 Horas Académicas, aprobado por Rendación Record Nº 774 - R. UNICA - 2017 Por lo tanto se equife el presente diplama para que se le reconosca como tal. Desarralizate durante il meser en el período Janis 2019 - Enore 2010

HORAS ACADÉMICAS: 612

LIBBO N° 30

REGISTRO:002-01-20

DURACIÓN: 8 MESES CHEDITOS: 34

UNIVERSIDAD NACIONAL"SAN LUIS GONZAGA"



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" QUE LUICEBE:

CERTIFICA

La filmo de don; Rr. Benitto, FREDY, DIEZ, LOREZ Molestiones, de Astrono R. Co. FrençApo G. Mariasa, definima

Que antepede sin juzgar el gentanido del decumento.





Wedncir (Ctrl+1)

ERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de nuestra Institución Certifica a:

MÉDICO CIRUJANO GOMERO SÁNCHEZ, JAHANNY JESÚS

Auspiciado por. Universidad "San Luis Gonzaga" Resolución Rectoral Nº 774 - R - UNICA - 2017 Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el Diplomado en:

SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

MODOLOS	W	NS C	WINS CREDITOR
MÓDULOI	BASES CONCEPTUALES DE SALUD COMUNETARIA.	18	4
морпгоп	DBMBNSIÓN, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MINTAL	10	10
морого ш	ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE EN SALLID MENTAL COMJUNITABLA.	00	10
MODULOIV	ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.	18	N.
MÓDULOV	ATENCIÓN INTIGRAL A LA MUJER EN SALUD MENTAL COMUNITARIA.	18	
MÓDULO VI	ATENCIÓN INTIGRAL DEL ADULTO MAYOR.	4	-
MÓDULO VII	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	4	*
MODULO VIII	MODELOS DE INTERVENCIÓN EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA.	17	*

36	8 MESES		05/01/30
O FINAL 18	36 DURACIÓN: 8 MES		echa de Términoc 2
ANH ORDINEDIO FINA	ORAS: 612 CRÍDITOS: 36		- Fecha
ICA D	HORAS: 612		
	REGISTRO: 002-01-20	LIBRO N° 30	· Fecha de Inicio: 22/06/19

El presente Certificado consta en los Registros Institucionales a los que nos remitimos.

CONVENIOS MACIONALES É INTERNACIONALES REG. N°CVI - 0.306 - 3020

Vo Bo

OFFINE SPERM, SINGER SPECIAL S

Lima, 25 de Enero de 2020.



Comité de Educación Médica Continua Consejo Regional III - Lima Colegio Médico del Perú





CERTIFICADO

OTORGADO A:



Jahanny Jesús Gomero Sánchez

Por su participación en calidad de: ASISTENTE

al Curso de Educación Médica Continua On Line sobre: Ansiedad y Depresión

Realizado del 15 de Julio al 13 de Septiembre; habiendo culminado satisfactoriamente los 4 módulos y obteniendo se le expide el presente certificado. un puntaje total de 88

3.0 punto válido para la Recertificación Médica

Resolución Nº 546-19 - SISTCERE/CMP

Miraflores, 25 de septiembre de 2019

Dr. Juan Astuvilca Cupe

Consejo Regional III - Lima

Dr. Raul Urquizo Arestegui Consejo Regional III - Lima

Dra. María del Carmen Tello Giraldo Consejo Regional III - Lima

Andres Villota P. Gerente General PLM Perú - Ecuador



X CURSO INTERNACIONAL DE LA CLÍNICA CENTENARIO PERUANO JAPONESA

CONMEMORATIVO DE LOS 120 AÑOS DE INMIGRACIÓN JAPONESA AL PERÚ V CONGRESO INTERNACIONAL "PREMIO APJ A LA INVESTIGACIÓN EN SALUD"

VISIÓN Y AVANCES EN LA MEDICINA ACTUAL CERTIFICADO

Otorgado a

GOMERO SANCHEZ, JAHANNY JESUS

que lo acredita como PARTICIPANTE

Peruano Japonesa y el V Congreso Internacional "Premio APJ a la investigación en salud" conmemorativo de los del XXIX Curso Internacional del Policlinico Peruano Japonés, el X Curso Internacional de la Clínica Centenario 120 años de inmigración japonesa al Perú, realizado en la ciudad de Lima del 11 al 13 de abril de 2019



Dr. Pascual Castillo Mortegui Director Médico Clinica Centenario Peruano Japonesa

Dr. Carlos Heredia Yoshioka Policlinico Perusno Japonés Director Médico

Dr. Manuel Ige Afuso Comité Organizador Presidente

Aspciación Peruano Japonesa Abel Fukumoto Sato



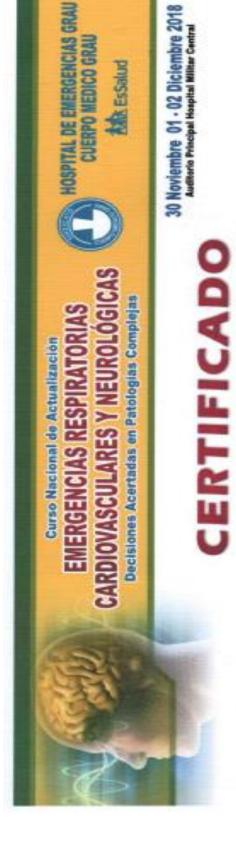
PERUANO JAPONESA

O APJ

NERUNNO



ALEPTICS ACCEPTATOR Universidal Primaria Ceptron Herman Ceptron Herman Ceptron Control of Sac Scooled of Captron Generals and Peru Scotland on General and Peru Scotland on Secure Security Secure Security Secure Security Secure Security Secure Security WLOR ACADEMICO: 4 Puntos (Vilitio para Recenticación) RESOLUCIÓN Nº350-18-SISTOERE/CMP Chrostica: y Cincatopa, Sociatal Penans de Orcatopa Medica, Sociadol Penans de Pedenta



DR. GOMERO SÁNCHEZ, JAHANNY JESÜS

Por haber participado como:

Valor curricular:

40 horas académicas (2.0 créditos) ASISTENTE

Lima, Diciembre del 2018

Resolución Nº 903-18-SISTCERE/CMP Código Nº 903-18 (4.0 puntos) Válido para el proceso de Certificación y Recertificación del C.M.P.

Universided Norbert Wiener Colegio Médico del Perú

Dr. WILMER SANCHEZ GUERRA Compo Médics Houpital de "Erergencias Gras" PRESIDENTE

DE WILLIAMS GARRASCAL ASTOLA CRETAGRO DE CAPROTACIÓN ACADÉMICA



Internacional de Diabetes XVII Congreso

Se otorga el presente certificado a:

Diabetes del Perú

ADIPER

DR. JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

ASISTENTE

Por su participación en el XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE DIABETES - ADIPER 2018, realizado del 13 al 15 de Setiembre, en el Centro de Convenciones "Daniel A. Carrión" del Colegio Médico del Perú - Miraflores, ciudad de Lima,

Valido par 4.0 puntos para la Recertificación Médica. Resolución Nº535-18-SISTCERE/CMP

Colegio de Enfermeros del Perú - CEP

Colegio de Nutricionistas del Perú - CNP

Universidad 3an Martin de Porres - USMP

International Diabetes Federation



Lima, 15 de Setiembre del 2018





COMITÉ DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA CONSEJO REGIONAL III - LIMA COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CERTIFICADO

Otorgado a:

GOMERO SANCHEZ JAHANNY JESUS

En calidad de:

Asistente

AI CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL - FORENSE Y ÉTICA MÉDICA, organizado por el Comité de Educación Médica Continua del Consejo Regional III-Lima, realizado en el Auditorio Pedro Weiss del Colegio Médico del Perú, en el distrito de Miraflores, los días 30 de Noviembre, o1 y 02 de Diciembre del 2017.

4.0 puntos válidos para la Recertificación Médica. Resolución Nº 844-17-SISTCERE/CMP

Miraflores, 02 de Diciembre del 2017

Dra. Liliana dal Carmen Cabani Ravello Decana del Consejo Regional III - Lima

o Regional III - Lima

Rangfrez Espinola

Presidente - Comitte de Educación Médica Continua Dr. Edmundo Vargas Laredo

ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES PERUANOS EN SOPORTE DE VIDA ASSOCIATION PERUVIAN LIFE SUPPORT TRAINERS

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jahanny Jesús Gomero Sánchez

Por su participación como:

Proveedor

Basic Life Support (BLS)- AHA

En el curso:

Valor Curicular: 0.5

Código : 1988

Auspicios:

Välida para la Recettificación Médica

Fechica 16 energ 2016









Dr. Renda Rambert Belonquer VICH PRESUMVIII - DIRECTOR MIDICO

Dra. Ann Maria Montainez Mendoza PRESIDENTE - PLST



Registro No.64128-SM-16 · Fundada el 28 de Noviembro de 1964 Reinscrita en el Colegio Médico del Perú el 29 de Noviembro 2010 Afiliada a la Sociedad internacional de Medicina Interna (ISIM)

XXXVII CURSO DE TERAPÉUTICA Y PREVENCIÓN EN MEDICINA

JAHANNY JESUS GOMERO SANCHEZ

PARTICIPANTE

Otorgado a:

Que lo acredita como:

Valor académico 2.5 Oréditos. Válido para la recertificación

otorgado por el CMP Resolución del SISTCERE Nº 079-15-SISTCERE/CMP 41 horas académicas Plaza del Bosque, 9 al 11 de abril de 2015

Auspicio Académico No 035-2015

MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE MEDICNA

UNIVERSIDAD NACIONAL

AUSPICIAN:

Resolución No.11683-CEN-2015 COLEGIO MEDICO DEL PERU

Nº 079-15-SISTCEREJCMP

Resolución del SISTCERE

RECERTIFICACION

Dra. Rosa Cotrina Pereyra Presidenta

Sociedad Peruana de Medicina Interna



Dr. Germán Valenzuela Rodriguez Secretario de Acción Científica Sociedad Peruana de Madicina Interna